

**HOTELES ROYAL DEL ECUADOR
HORODELSA S.A.**

INFORME DE COMISARIO

**AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2015**

PREPARADO POR: MARIO YELA

YELA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.



INFORME DE COMISARIO

DIRIGIDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA"

1. He revisado el estado de situación financiera de HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y el cumplimiento por parte de la Compañía de normas legales, estatutarias y reglamentarias.
2. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada por la Administración de la compañía para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos.
3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece el Art. 279 de la Ley de Compañías, el cual prevé revisiones de estados financieros, libros de la compañía, revisión de garantías, entre otras; al respecto debo indicar que no han existido situaciones que deban ser informadas. Los libros de actas, de junta general, libro de acciones y accionistas, libro de expedientes y libros de contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establecen las normas legales pertinentes.
4. El sistema de control interno no presenta condiciones que constituyan debilidades sustanciales y provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada, así como confiabilidad en los registros contables para la preparación de los estados financieros, por lo tanto la estructura del sistema de control interno es adecuada.
5. Los valores registrados en los estados financieros son el fiel reflejo de los movimientos contables efectuados durante el correspondiente ejercicio económico, los cuales han sido efectuados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de

Información Financiera, Normas Internacionales de Contabilidad así como con políticas y procedimientos aplicables en nuestro país.

6. HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 obtuvo una utilidad neta y de libre disposición social de USD \$ 64.573.15.
7. En mi opinión, los estados financieros objeto de este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA, por lo que recomiendo su aprobación.

Atentamente,


Lic. CPA Mario Yela

CPA. 17-2095

COMISARIO PRINCIPAL

QUITO, MARZO 2016

HECHOS SUBSECUENTES

SEGUIMIENTO A LA SITUACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA

- Mediante providencia dictada el 22 de enero de 2016, por la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia, dentro del proceso judicial número (17124-2013-0200) y después de varias solicitudes realizadas por el Doctor Marcelo Sarzosa, los jueces deciden levantar las medidas cautelares de orden real que pesaban sobre de los bienes de la compañía SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI, consistentes en 11 suites, almacenes, estacionamientos, un vehículo y el contenido de dos cajas fuertes; debo indicar también que el valor de USD \$ 33.476.00 se encuentra pendiente de ser levantado.
- Se han enviado sendos oficios dirigidos a las diferentes instituciones con el objeto de hacer efectivo el mandato de los jueces, en relación a los bienes inmuebles, consistentes en suites, almacenes, estacionamientos y al vehículo ya que las prohibiciones de enajenar se encuentra levantadas.
- En relación al contenido de las dos cajas fuertes, dentro de la providencia en mención, los jueces disponen que se proceda con la devolución del contenido, a pesar de lo mencionado no se ha hecho efectivo por una cuestión meramente de trámite.